



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Fecha: 22 de febrero de 2022

Número Procesos: 730013105001**20190017600**

Hora inicio Audiencia: 5:00 PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTE: SHIRLEY OBDULIA PERDOMO SALCEDO

DDOS: SOCIEDAD LABORATORIO CALAMBEO

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia, el apoderado del demandante, DR. JAVIER RODRÍGUEZ LOZANO y por la demandada el Dr. LUCIO LARROTA DÍAZ.

Habiéndose cerrado el debate probatorio y escuchado alegatos de conclusión, se procedió a dar lectura al fallo que en derecho corresponde, así:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre SHIRLEY OBDULIA PERDOMO Y LABORATORIO CALAMBEO existió un contrato de trabajo a término indefinido entre el 1 de enero de 2007 y el 24 de septiembre de 2018 el que terminó por justa causa atribuible al empleador.

SEGUNDO: CONDENAR a laboratorio Calambeo al pago a favor de la demandante de \$7.692.320. por indemnización por despido sin justa causa.

TERCERO: Costas a cargo de la demandada agencias en derecho se fijan en \$400.000

CUARTO: Negar las demás pretensiones de la demanda.

QUINTO. De no ser apelado archívese.

La anterior decisión se notifica en estrados.

El apoderado del demandado interpone recurso de apelación contra esta decisión.

EL SEÑOR JUEZ CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA QUE SE SURTA ANTE EL SUPERIOR FUNCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ TOLIMA. POR SECRETARÍA PROCÉDASE DE CONFORMIDAD.

El Juez.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

El Srio,

FRANCISCO JAVIER TRIANA RIOS

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49356b6ed703cfd8d1edddb908caee1bd61f2fb0b2702af5bef1257a620b7b1**

Documento generado en 02/03/2022 02:16:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>